

interesados presten sus servicios y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerario, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General de Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarto.—Los Directores de las Escuelas remitirán a esta Dirección General los expedientes que reciban, con informe para cada solicitante, al día siguiente de finalizar el plazo de solicitudes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 22 de septiembre de 1978.—El Director general, Manuel Cobo del Rosal.

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

ANEXO QUE SE CITA

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas

Grupo III, «Dibujo técnico y sistemas de representación».

25040

RESOLUCION de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por la que se eleva a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto de 1978, para cubrir siete plazas vacantes de la Escala Técnica.

Ilmo. Sr.: Finalizado el plazo de reclamación contra la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición, turnos libre y restringidos, para cubrir siete plazas en la Escala Técnica, convocada por Resolución de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, de fecha 7 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo), y una vez examinadas las impugnaciones habidas,

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Elevar a definitiva la relación de admitidos a la práctica de la referida oposición, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto de 1978.

Segundo.—Elevar a definitiva la exclusión, por no haber presentado reclamación alguna en el plazo reglamentario a:

Don Carlos Castro Díez (D. N. I. 12.688.339).

Don José Luis Sánchez-Crespo Benítez (D. N. I. 1.387.599).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid 25 de septiembre de 1978.—El Presidente, Francisco Arance Sánchez.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

25041

RESOLUCION de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se convocan pruebas selectivas libres para cubrir cuatro plazas de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes cuatro plazas de la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos en la Universidad Autónoma de Madrid, de conformidad con la reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.º 2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Numero de plazas.

Se convocan cuatro plazas vacantes en la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Autónoma de Madrid, para ser cubiertas de acuerdo con las normas de la presente convocatoria y en la localidad de Madrid.

1.1.1. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollan, y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que se fijarán de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del Personal al Servicio de

los Organismos Autónomos, de la Ley 1/1978, de 19 de enero, de Presupuestos Generales del Estado para 1978, del Real Decreto 1088/1977, de 13 de mayo, y demás disposiciones complementarias

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquiera otra de la Administración Central, Local o Institucional.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición y se regirá por las normas que se establecen en esta resolución.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Haber cumplido dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad reglamentaria que se establece en la citada Escala.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente que de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1975 y la Orden ministerial de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975 y la Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Medias, de 14 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), son los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de segundo grado, así como tener aprobados seis cursos de Humanidades y dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica; Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico o Graduado Social con título de Bahiller Elemental o con cuatro cursos de Bachillerato.

d) No padecer enfermedad o defecto que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en su caso de obtener plaza, a prestar juramento o propuesta a que se refiere el Real Decreto 1557/1977, de 4 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 5).

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, o si reúnen los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organismo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado que a tal fin se facilitará por la citada Universidad. Ser preciso remitir la solicitud en duplicado ejemplar, adheriendo una fotografía en el original de la misma.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad Autónoma de Madrid, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 1.000 pesetas.

3.6. Procedimiento de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Universidad Autónoma de Madrid, o bien por giro postal o telegráfico; en dichos giros deberá figurar como nom-

bre del remitente el del propio aspirante, quien, además, indicará en su instancia, lugar, fecha y número del giro y acompañará a la misma fotocopia del resguardo de la imposición.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», figurando el nombre y apellidos de los interesados junto con el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva. La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado».

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por los siguientes miembros y sus correspondientes suplentes:

Presidente. El Rector de la Universidad Autónoma o autoridad de la misma en quien delegue.

Vocales: El Gerente de la Universidad; el Director de la Biblioteca de la Universidad, o, en su defecto, un funcionario de la Sección de Bibliotecas del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, propuesto por la Dirección General del Libro y Bibliotecas del Ministerio de Cultura; un representante de la Dirección General de la Función Pública; un representante de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, y un Catedrático de la propia Universidad.

Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad Autónoma de Madrid o un funcionario del Cuerpo General Administrativo, destinado en esta Universidad, propuesto por la Gerencia de la misma.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándose a las autoridades cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citada.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo de cuatro de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienzo de los ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se aprecia inexactitud en la declaración que formuló.

7. EJERCICIOS Y CALIFICACION

La oposición comprenderá cinco ejercicios distintos, siendo los cuatro primeros eliminatorios:

Los ejercicios serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Desarrollar por escrito durante un plazo máximo de tres horas un tema sacado a suerte e igual para todos los opositores que actúen en la misma sesión sobre Historia de la Cultura, conforme al programa que se inserta a continuación de esta convocatoria.

Terminada la práctica del mismo los opositores leerán sus trabajos en sesión pública, abriendo los sobres que contengan los ejercicios y que al ser entregados habrán sido firmados por otro opositor y un miembro del Tribunal.

Segundo ejercicio.—Traducción directa, con ayuda de diccionario, de un texto en inglés o francés (a elección del opositor, quien hará constar su opción en la solicitud de admisión), durante el plazo de una hora, de un texto igual para todos los opositores que actúen en una misma sesión, sacando a suerte entre varios propuestos por el Tribunal.

Tercer ejercicio.—Exposición oral durante un tiempo máximo de treinta minutos de tres temas, uno de biblioteconomía, otro de Archivos, Museos y Bibliografía y otro de Organización Administrativa, que el opositor sacará a suerte entre los del programa que se publica a continuación de esta convocatoria. El opositor podrá disponer de hasta quince minutos para preparar el guión.

Cuarto ejercicio.—Primera parte: Redacción mecanográfica de cuatro fichas catalográficas de cuatro obras modernas que serán entregadas al opositor, dos de ellas en español, una en inglés y otra en francés que se procurará sean iguales para todos los opositores o, en su defecto, formen lotes similares adjudicándose dichos lotes en el caso de que éstos sean similares por medio de sorteo efectuado por el Tribunal ante los opositores.

Para la redacción de las cuatro fichas catalográficas, y su correspondiente clasificación según la Clasificación Decimal Universal, el opositor podrá hacer uso de las Instrucciones vigentes para la redacción del Catálogo Alfabético de Autores y Obras Anónimas en las Bibliotecas Públicas del Estado así como de las Tablas de la Clasificación Decimal Universal.

Segunda parte: Redacción mecanográfica de los documentos que forman parte de un supuesto de uso corriente en Biblio-

tecas Universitarias, con indicación de los trámites a seguir, desde su iniciación, hasta la resolución definitiva.

Para la calificación de estas dos partes de que consta este ejercicio se tendrá en cuenta la buena presentación mecanográfica.

El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de tres horas.

Cada uno de los ejercicios anteriores será eliminatorio y se calificará al final del mismo, con la puntuación máxima de diez y mínima de cinco, siendo causa de eliminación del opositor, el que éste no alcance la puntuación señalada como mínima.

Quinto ejercicio.—Con carácter voluntario, los opositores que hubieran obtenido en la práctica del segundo ejercicio una puntuación superior a dos puntos y medio de la nota mínima para aprobar, podrán traducir con la ayuda del diccionario un texto en cualquier lengua extranjera, viva o muerta que no hubiese sido elegida por el opositor en el examen obligatorio, siempre que previamente lo hubiese hecho constar en la solicitud. Los textos de cada lengua serán iguales para todos los opositores que se examinen de ella, disponiendo de un plazo máximo de una hora para cada lengua elegida. Este ejercicio no será eliminatorio y se calificará con un máximo de dos puntos para cada lengua traducida, no computándose las calificaciones inferiores a un punto.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados se remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 112 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán ante el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificantes de haber abonado los derechos de la expedición del título.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación de documentos será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos completos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de pruebas admisibles en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser

nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en la base 3. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta del Tribunal, hayan cumplido los requisitos. Dicho nombramiento será aprobado por Orden Ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 20 de julio de 1978.—El Rector, Pedro Martínez Montávez.

PROGRAMA

I. Historia de la cultura

1. Las Culturas Prehistóricas.
2. El Antiguo Oriente.
3. El Egipto Faraónico.
4. La Grecia de Pericles.
5. La Cultura Helenística.
6. La Roma Republicana.
7. El Imperio Romano.
8. La España Romana.
9. La Ciencia en la Antigüedad.
10. La Cultura en la época de las Invasiones Bárbaras.
11. El Renacimiento Carolingio.
12. La Cultura en el mundo Islámico.
13. La España Musulmana.
14. La Cultura en los Reinos Cristianos de España en la Alta Edad Media.
15. La Cultura de la Sociedad Feudal.
16. La Cultura Burguesa de la Baja Edad Media.
17. La Cultura en España en la Baja Edad Media.
18. La Ciencia Medieval.
19. El Humanismo.
20. El Renacimiento artístico.
21. El Humanismo y Renacimiento en España.
22. El Barroco en Europa.
23. El Barroco en España.
24. La Cultura en la época de la Ilustración.
25. La Ilustración en España.
26. El Romanticismo.
27. El Romanticismo español.
28. La cultura en la segunda mitad del siglo XIX.
29. La cultura entre las dos guerras mundiales.
30. La cultura española desde 1900.

II. Biblioteconomía

1. El libro en la Antigüedad: Rollo de papiro de los egipcios, la escritura cuneiforme, los papiros griegos y los pergaminos. El libro en la Edad Media: Las actividades de los benedictinos y monjes irlandeses en la esfera del libro, escrituras carolina y gótica, las colecciones reales, los libros de horas y la iluminación gótica.

2. El libro en los siglos XV, XVI, XVII y XVIII. El descubrimiento y difusión de la imprenta. La imprenta en España durante los siglos XV y XVI. Fundación de las bibliotecas nacionales en los siglos XVII y XVIII.

3. El libro durante los siglos XIX y XX. La litografía. La Encuadernación, Triunfo de la técnica en la producción del libro y reacción contra la misma. Evolución de las bibliotecas.
4. Las Bibliotecas en la Antigüedad y Edad Media, hasta el Humanismo y la Reforma. Las bibliotecas durante los siglos XVII y XVIII. La expansión bibliotecaria durante el siglo XIX.
5. La Biblioteca. Concepto actual de la misma. Servicios bibliotecarios. Clasificación de las Bibliotecas. Clases de Bibliotecas según la legislación española.
6. Concepto y misión de las bibliotecas nacionales. Conclusiones y recomendaciones del Coloquio de Viena de 1958, acerca de las bibliotecas nacionales. La Biblioteca Nacional de Madrid. Descripción histórica de la misma. Su organización actual. Servicios que desempeña.
7. Las Bibliotecas universitarias españolas. Concepto, misión y funciones de las bibliotecas universitarias. La Biblioteca Central Universitaria y las de Facultades. Organización y administración de la Biblioteca Universitaria.
8. Cuestiones técnicas de las bibliotecas universitarias: adquisición de fondos bibliográficos. Organización del fondo. Normas y actividades del servicio de catalogación. Servicios a los lectores. Préstamos.
9. Las bibliotecas especializadas en el mundo y en España. Los centros de documentación. Servicios comunes y nuevas técnicas: Búsqueda de información y del acceso a los documentos. Las bibliotecas especiales y de investigación españolas.
10. Concepto y misión de la biblioteca pública. Las bibliotecas públicas en España. Administración, organización y personal de la Biblioteca Pública. Colección bibliográfica. Servicios públicos y servicios especiales.
11. Conservación de fondos bibliográficos: Encuadernación, restauración, expurgos, fotoduplicación. Acondicionamiento de los depósitos.
12. Principios básicos de la catalogación. La ficha bibliográfica: Su contenido y caracteres físicos. Catálogo Alfabético de Autores y Obras Anónimas. Catálogo de Materias. El Catálogo Topográfico.
13. Las Clasificaciones. Bases de la Clasificación sistemática. Los sistemas de las ciencias. Desarrollo histórico de las clasificaciones y el sistema de Brunet. Las Clasificaciones «standard»: Teoría técnica y terminología. La Clasificación Decimal Universal: Historia, características e investigaciones contemporáneas.
14. La Documentación: Su concepto. Centros de Documentación: Funciones y objetivos. La Documentación Científica: Su metodología. Los Thesaurus. Definición y exposición del sistema. Reglas para la formación y redacción de los Thesaurus. Thesaurus autónomos.
15. Materiales no Bibliográficos: Tratamiento y conservación. El Microfilm. Aparatos lectores reproductores. Centros para la obtención de microfilm.
16. El Tratamiento de la información. Mecanización de servicios bibliotecarios. Los perfiles y las formas lógicas para la demanda de información a las computadoras. La Informática. La Reprografía.

III. Archivos, Museos y Bibliografía

1. El Archivo: Concepto, misión y clasificación. Clases de unidades archivónicas y su graduación.
2. Instalación y organización de archivos. Conservación y seguridad de los documentos. Consultas y préstamos. Informes, copias y certificaciones. Las diversas técnicas de reproducción de documentos. El Centro Nacional de Microfilm.
3. Principales archivos españoles: Archivo Histórico Nacional, Archivo General de Simancas, Archivo General de Indias, Archivo General de la Corona de Aragón, Archivos Histórico-regionales de Valencia, Galicia y Mallorca. Archivo de las Reales Chancillerías de Granada y Valladolid.
4. Los Archivos Universitarios. Los Archivos del Palacio Nacional, Cortes Españolas, Presidencia del Gobierno, Consejo de Estado y Tribunal Supremo: Breve descripción de los mismos. El Archivo General de la Administración Pública.
5. El Museo: Concepto y misión. Ideas sobre museología e instalaciones de colecciones arqueológicas. Diferentes clases de Museos según su contenido. Fines, concepto, contenido y función de los Museos de Arte y Arqueología.
6. El acrecentamiento de las colecciones de los Museos. Forma de ingreso: Expedientes y registro. El Patrimonio Artístico Nacional. Las excavaciones arqueológicas y su relación con los Museos. Inventarios y catálogos de los Museos.
7. Principales Museos españoles: El Museo Arqueológico Nacional, Museos Arqueológicos de Barcelona, Tarragona y Sevilla, Museo Nacional de Artes Decorativas, Museo Cerralbo, Museo Etnológico de Madrid y Barcelona.
8. Conservación y restauración del Patrimonio Documental Artístico.
9. Fuentes para la información. Las Enciclopedias y Diccionarios: Su historia. La Bibliografía: Su historia. Principales centros nacionales de información bibliográfica.
10. Bibliografía de bibliografías. Bibliografías universales. Bibliografías de Bibliografías nacionales. Repertorios de obras de referencia.

11. Principales Bibliografías nacionales de otros países. Bibliografías de España y Latinoamérica. Bibliografías de publicaciones periódicas y de gobierno.
12. Bibliografías y obras de referencia básicas en Ciencias Exactas y Fisiconaturales. Bibliografías y obras de referencia básicas en Ciencias Aplicadas.
- Bibliografías y obras de referencia básicas en Humanidades y Ciencias Sociales.

IV. Organización administrativa

1. Concepto general de la Administración y de la función administrativa. Estructura de la Administración española.
2. Fuentes del Derecho Administrativo: La Ley, el Reglamento, Decretos y Ordenes Ministeriales. El acto administrativo. Facultades regladas y discrecionales. Recursos administrativos.
3. El Funcionario público: Concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Deberes, derechos e incompatibilidades de los funcionarios. Régimen disciplinario.
4. La Administración Central: Jefatura del Estado. Consejo de Ministros. Presidente del Gobierno. Departamentos ministeriales. Otros órganos de la Administración Central.
5. Los Ministerios de Educación y Ciencia y de Cultura: Estructuras. Las Direcciones Generales de Universidades, la del Libro y Bibliotecas y la del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos: Funciones. Organos consultivos de las mismas.
6. Los presupuestos generales del Estado. Estudio especial del presupuesto de gastos de los Ministerios de Educación y Ciencia y de Cultura. Los presupuestos universitarios.
7. La Administración Institucional: Figuras que comprende. Los organismos autónomos.
8. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica: Facultades, Departamentos, Institutos, Escuelas y Colegios Universitarios.
9. Organos de Gobierno de las Universidades. El Rector, Vicerrectores, Decanos y Directores. La Gerencia. Organos colegiados de Gobierno. El Patronato Universitario.
10. La profesión bibliotecaria en España y su reconocimiento a nivel de la Administración Central y de la Local. Legislación relativa a bibliotecas.

25042

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor Agregado de «Estratigrafía y Geología Histórica (Estratigrafía)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, por la que se cita a los señores opositores.

Se cita a los señores opositores a la plaza de Profesor Agregado de «Estratigrafía y Geología Histórica (Estratigrafía)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, convocada por Orden ministerial de 6 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio) para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 2 de noviembre próximo a las doce horas, en el Departamento de Cristalografía y Mineralogía de la Facultad de Ciencias Geológicas de la Universidad Complutense y hacer entrega de una Memoria por triplicado sobre el concepto, métodos, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y demás méritos que puedan aportar, rogando a los señores opositores acompañen una relación por septuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 20 de septiembre de 1978.—El Presidente del Tribunal, José Amorós Portolés.

25043

RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas, turnos libre y restringidos, para ingreso en la Escala de Oficiales de Administración de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, convocadas por Resolución de 9 de diciembre de 1977, por la que se anuncia la fecha, hora y lugar del sorteo y se convoca a los aspirantes para la realización del primer ejercicio.

En cumplimiento de las normas 6.5, 6.6 y 6.7 de la Resolución de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar de 9 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de enero de 1978), por la que se convocan pruebas selectivas, en turnos libre y restringidos, para cubrir 27 plazas de la Escala de Oficiales de Administración, el Tribunal calificador, una vez constituido, ha resuelto lo siguiente:

1.º El sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores tendrá lugar el día 10 de octubre de 1978, a las diez horas, en la sala de licitaciones de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, sita en la calle Alfonso XII, 3 y 5, de Madrid.